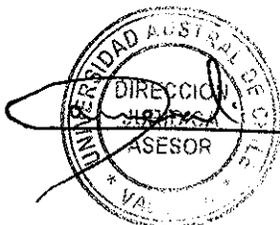


**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y EL INSTITUTO PROFESIONAL AGRARIO
ADOLFO MATTHEI**

En Osorno, a dieciocho de abril de dos mil siete, entre la Universidad Austral de Chile – en adelante la Universidad- representada por su Rector Dr. Víctor Cubillos Godoy, chileno, C.I.6.229.950-9, ambos domiciliados en calle Independencia número 641, de la ciudad de Valdivia, y el Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei –en adelante el Instituto-, representado por su Rectora doña Sonia Andrea Mora Sotomayor, chilena, C.I. 7.759.750-6, domiciliados en Avda. René Soriano 2615, Osorno.

Y vista la necesidad de colaborar mutuamente por el progreso y el desarrollo agrícola, ganadero y, en general, cultural de la Región de Los Lagos y de la Región de Los Ríos, y habida consideración de las potencialidades académicas que ambas Instituciones poseen y al aporte que históricamente han hecho al desarrollo del sur de Chile mediante la formación de profesionales y el cultivo de las ciencias aplicadas, la transferencia tecnológica y otras actividades de naturaleza semejante, se ha convenido lo siguiente:

- 1.- Ambas Instituciones declaran reconocer un Acuerdo Marco de Alianza Estratégica por intermedio de este Convenio a fin de realizar acciones conjuntas que contribuyan al perfeccionamiento del personal académico del Instituto y a la formación de postgrado y de post título tanto de los académicos del Instituto como de los profesionales de la región que se interesen por perfeccionar sus conocimientos y obtener formación regular y académica.
- 2.- El Instituto declara, también, que se interesa en potenciar la oferta y ejecución de programas de educación continua promovidos por la Universidad de acuerdo con los requerimientos de la comunidad profesional de la provincia de Osorno y de la Región de Los Lagos en general.
- 3.- La Universidad, sobre la base de este Convenio, posibilitará el acceso a los programas de continuidad y de postgrado a los docentes, profesionales y alumnos del Instituto, o egresados de él, bajo la modalidad preferencial que se derivan de la colaboración establecida en este Convenio.
- 4.- La postulación de los interesados en participar en los programas de post grado y de educación continua que ofrezca la Universidad en colaboración con el Instituto, se regirán de acuerdo al proceso de selección y a las exigencias del perfil de egresados de cada programa y en conformidad con los cupos disponibles y otros requisitos académicos necesarios que establezca cada programa.
- 5.- El Instituto se compromete ante la Universidad a facilitar aulas, laboratorios, campos experimentales, equipamiento y todo otro elemento de infraestructura que contribuya a la realización en el Instituto de Programas que, convenidos mutuamente, la Universidad pudiera realizar en Osorno.



6.- Ambas Instituciones se comprometen, además, a impulsar el estudio de otras actividades conjuntas, como eventuales cursos de formación preliminar, bachilleratos y otros estudios semejantes que pudieran tener continuidad regular en las carreras formales de educación superior que imparte la Universidad Austral de Chile en Valdivia o en Puerto Montt.

Al alero de este Convenio se establecerán convenios específicos para cada uno de los programas de educación, continua, regular o temporal que realicen las diversas Facultades de la Universidad en concordancia con los intereses del Instituto.

7.- El Convenio podrá albergar cualquier otro tipo de actividad académica no expresamente contemplada en este instrumento si es mutuamente convenida por ambas Instituciones.

El Convenio no obliga económicamente a ninguna de las dos Instituciones no obstante lo cual los gastos económicos que generen los programas, así como los beneficios que de estos se pudieren derivar, serán objeto de acuerdos específicos por parte de los encargados de la realización de proyectos académicos de ambas Instituciones.

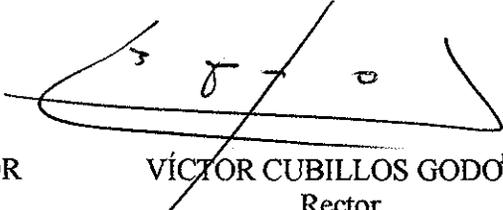
8.- El presente Convenio regirá a partir de esta fecha y tendrá duración indefinida, sin perjuicio que pueda ponerse término si alguna de las dos Instituciones expresa su voluntad en tal sentido por carta certificada y al menos con seis meses de anticipación. Con todo, las acciones que se hubiesen comenzado a realizar mientras él ha estado vigente deberán concluirse conforme a la planificación original.

9.- Todo aspecto no contemplado en el presente Convenio será resuelto de común acuerdo por las partes; si no se llegare a un acuerdo satisfactorio y alguna de las partes manifestare su decisión de someter el conflicto a los Tribunales de Justicia, se declara desde ya que estos se someterán a los Tribunales de Justicia de la comuna de Valdivia y/u Osorno.

10.- La personería jurídica de don Víctor Cubillos Godoy, Rector de la Universidad Austral de Chile, consta en Acta de Sesión de Consejo Superior Universitario de fecha 27 de junio del año 2006. La personería jurídica de doña Sonia Andrea Mora Sotomayor, Rectora del Instituto, consta en Acta del Directorio de la Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei de fecha 15 de abril de 2002.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares idénticos, quedando cada uno en poder de las partes respectivas.


SONIA ANDREA MORA SOTOMAYOR
Rectora
INSTITUTO PROFESIONAL AGRARIO
ADOLFO MATTHEI


VÍCTOR CUBILLOS GODOY
Rector
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

